

81Constancia Secretarial: Manizales, veintiuno (21) de junio de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron allegados oficios por las entidades bancarias.
Sírvasse proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de junio de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por John Jairo López Arbeláez contra María Gladis Valencia, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00023-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada los oficios allegados por el Banco Coopcentral y Bancamía por medio del cual informan lo pertinente a la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff4d5d4c152b4f038678a327067fdeef3d73be377c51dde090567ce57dadd7f5

Documento generado en 21/06/2021 01:55:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>